

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA VUELOS VFR EN LA TMA TIJUANA

Este procedimiento de operación deberá ser observado obligatoriamente por cualquier aeronave con plan de vuelo VFR que opere dentro de las 30 NM del VOR/DME/TIJ, excepto cuando se encuentre en situación de emergencia que la obligue a separarse de él.

1. Restricciones.

- 1.1 Se restringe el vuelo VFR, arriba de las altitudes máximas establecidas para cada sector, dentro de un radio de 30 NM con centro en el VOR/DME/TIJ. Cuando los vuelos VFR de salida o llegada deseen una altitud mayor a las especificadas en la Carta de Aproximación Visual, deberán solicitar autorización a la Torre de Control o a la Unidad de Control de Aproximación Tijuana.
- 1.2 Se restringe el vuelo VFR dentro de las áreas restringidas E (entre los radiales 089° y 119° del VOR/DME/TIJ) y W (entre el radial 225° del VOR/DME/TIJ y la frontera México/U.S.A.) señaladas en la Carta de Aproximación Visual excepto para maniobras de despegue y aterrizaje o de acuerdo a instrucciones del ATC.
- 1.3 Los vuelos sin radio comunicación (NORDOS) que aterricen o despeguen en MMTJ deberán ajustarse a lo previsto en la fracción 3.3 "Señales para el Transito de Aeródromo" contenido en la sección ENR 1, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES. REGLAS GENERALES. Las aeronaves en vuelo que operen sin radio comunicación en las inmediaciones de MMTJ, pero que no vayan a aterrizar en este aeropuerto deberán circunnavegar el aeropuerto fuera de 15 NM del VOR/DME/TIJ.
- 1.4 Se restringe a helicópteros sobrevolar las plataformas de aviación comercial y general. El despegue o aterrizaje se realizará utilizando la pista en uso o el rodaje asignado por la Torre de Control Tijuana.
- 1.5 Se restringen los vuelos de adiestramiento dentro de un radio de 15 NM del VOR/DME/TIJ, a excepción de las maniobras de adiestramiento en el aeropuerto, tales como los toques y despegues.

2. Zona de Control Tijuana (CTR).

- 2.1 Este espacio aéreo se reserva para las aeronaves que despeguen o aterricen en el aeropuerto MMTJ y solo podrán ingresar a este espacio con autorización de la Torre de Control Tijuana.
- 2.2 Se establece el corredor VFR indicado en la Carta de Aproximación Visual, que deberá ser utilizado con el propósito de sobrevolar el Aeropuerto o integrarse a los circuitos de tránsito para aterrizar. Las aeronaves que utilicen el corredor VFR deberán hacerlo a una altitud entre 1500 pies y 2000 pies.

3. Procedimientos de vuelo VFR.

Las aeronaves con plan de vuelo VFR, tanto de llegada como de salida deberán efectuarlo por las rutas VFR mostradas en la Carta de Aproximación Visual, respetando las altitudes máximas VFR especificadas para cada sector. Las aeronaves activarán el equipo transponder de acuerdo a las instrucciones del ATC.

La Torre de Control podrá autorizar a las aeronaves con Plan de Vuelo VFR a operar por diferentes Rutas VFR, así como a proceder o mantener sobre puntos de referencia visual, según lo consideren conveniente.

3.1 Llegadas.

- a) Las aeronaves VFR deberán notificar su posición e intenciones, en la frecuencia de la Torre de Control Tijuana, antes de entrar al semicírculo sur de 30 NM de radio con centro en el VOR/DME/TIJ.
- b) La Torre de Control instruirá a las aeronaves sobre la forma de proceder hacia el aeropuerto o para mantener sobre puntos de referencia visual.

3.2 Salidas.

- a) La Torre de Control indicará a las aeronaves antes del despegue el procedimiento a seguir y punto de referencia a reportar.

- b) Las aeronaves VFR mantendrán radiocomunicación con la Torre de Control Tijuana hasta recibir autorización de ésta para abandonar la frecuencia.

3.3 Sobrevuelos.

- a) Las aeronaves VFR que deseen mantener una altitud mayor a las especificadas en la Carta de Aproximación Visual, procederán como sigue, conforme a las instrucciones de la Unidad de Control de Aproximación:
- I. Circunnavegar el área, cuando menos a una distancia de 30 NM desde el aeropuerto MMTJ, notificando su posición, altitud e intenciones; o
 - II. Notificarán su posición y solicitarán autorización en la frecuencia de la Unidad de Control de Aproximación Tijuana.

4. Rutas VFR de llegada / salida.

IDENTIFICADOR	RUTA
TECATE	TIJUANA – TECATE
PALMAS	HIPÓDROMO – PRESA RODRIGUEZ – VALLE DE LAS PALMAS
MISIÓN	HIPÓDROMO – EL DESCANSO – LA MISIÓN
ROSARITO	HIPÓDROMO - ROSARITO

5. Puntos de reporte visual.

DENOMINACIÓN	RADIAL DESDE VOR/DME/TIJ	DISTANCIA (NM)
CERRO BOLA	121°	20.0
CERRO COLORADO	133°	4.8
CERRO CORONEL	164°	15.4
CERRO DE LOS CUATES	085°	6.9
EL DESCANSO	161°	20.2
HIPÓDROMO	213°	3.0
LA MISIÓN	157°	27.4
PLAYAS DE TIJUANA	253°	8.5
PRESA RODRÍGUEZ	147°	6.2
ROSARITO	195°	11.7
TECATE	074°	17.2
VALLE DE LAS PALMAS	109°	19.8
AEROPUERTO KSDM	312°	2.4
LAGO OTAY	003°	4.2

CARTA DE APROXIMACION VISUAL

VISUAL APPROACH CHART

ALTITUD DE TRANSICION
TRANSITION ALTITUDE
18500 FT

TIJUANA

AEROPUERTO INTL / INTL AIRPORT
GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ INTL
ELEV AD 487 FT

